"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO DE OFERENTES PARA LA VIGENCIA 2023, PARA LA EVENTUAL CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MISMO PERIODO.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO en uso de las facultades legales conferidas, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1294 de 2009, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Nacional 1851 de 2015, Decreto 202204000763 del 25 de octubre del 2022 y el Decreto Municipal 202204000817 del 16 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Bello a través de la Resolución Ministerial 2825 de 2002, fue certificado para administrar el servicio público educativo, razón por la cual debe adelantar el proceso de conformación del Banco de Oferentes para el año 2023 de conformidad con lo preceptuado al interior del Decreto Nacional 1851 de 2015, que modificó el Decreto 1075 de 2015.

Que, atendiendo los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la guía para la conformación del Banco de Oferentes se realizó invitación pública para el cumplimiento de dicho cometido, para lo cual se inició al proceso mediante Resolución 202200009569 del 23 de noviembre de 2022 y Adenda No.1 del 01 de diciembre de 2022, surtiéndose todo el trámite administrativo necesario.

Que una vez se desarrolló el proceso de evaluación realizado por el Comité de Verificación de Requisitos, creado mediante Resolución No. 202200009426 del 18 de noviembre de 2022 y habiendo este queda en firme, se indica la conformación del mismo, con el ánimo de contar con las herramientas necesarias que permitan en el momento indicado realizar los procesos contractuales en pro del cumplimiento de los fines del estado, particularmente la prestación del servicio público educativo.

Que dentro del proceso de la convocatoria para conformar el Banco de Oferentes para la vigencia 2023, se presentaron las propuestas que fueron evaluadas conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 202200009569 del 23 de noviembre de 2022 y Adenda No.1 del 01 de diciembre de 2022, los oferentes que se presentaron fueron los siguientes:

- ASOCIACIÓN SOCIAL POPULAR (I.E CEVIDA) NIT 800.136.782-8
- CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXITOS DEL SABER. NIT 900.786.267-7
- COLEGIO UNIVERSIDAD VIRTUAL DE COLOMBIA (CUVIC) NIT 900.769.399-9
- CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL – PECAS NIT 811.033.687-3

3	Corporación Institución Educativas Éxitos del Saber	35	18	22	24	99
4	Colegio Universidad Virtual de Colombia	35	25	16	20	96

ARTICULO 2°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto y sustentado dentro del dia siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARTINEZ ORJUELA
Secretaria de Educación del Municipio de Bello

Aprobó:	*Carmen Torres, Abogo externa Secretaria jurídica*	*Firma*
Revisó:	*Shirley Patiño Alcalá, Profesional Especializada Inspección y Vigilancia*	*Firma*
Revisó:	*Sandra Inés Puerta, Profesional Especializada, Calidad Educativa*	*Firma*
Revisó:	*Paula Hormaza, Profesional Especializada Administrativa y Financiera*	*Firma*
Revisó:	*Maryluz Posada, Profesional Especializada Planeación Educativa*	*Firma*
Revisó:	*Clara Sánchez Sepúlveda, Jefe de Oficina de Talento Humano*	*Firma*
Revisó:	*Alex Fernando Pulgarin, Profesional Especializado, Jurídica*	*Firma*
Revisó:	*Ramón Duarte, Profesional Universitario, Infreestructura Educativa*	*Firma*
Proyectó	*Orfindey Tamayo Ramos, Profesional Cobertura Educativa*	*Firma*

20230106154968265428176
resoluciones
Enero 06, 2023 15:49
Radicado 202300000176

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN LOS CUPOS AL BANCO DE OFERENTES DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2023"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO en uso de las facultades legales conferidas, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1294 de 2009, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Nacional 1851 de 2015, el Decreto Municipal 202004000005 del 01 de enero de 2020, Decreto 202204000763 del 25 de octubre del 2022 y el Decreto Municipal 202204000817 del 16 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Bello a través de la Resolución Ministerial 2825 de 2002 fue certificado para administrar el servicio público educativo, razón por la cual debe adelantar el proceso de actualización del Banco de Oferentes para el año 2023, de conformidad con lo preceptuado al interior del Decreto Nacional 1851 de 2015.

Que atendiendo las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la guía para la conformación del Banco de Oferentes se realizó invitación pública para el cumplimiento de dicho cometido, para lo cual se inició al proceso mediante Resolución 202200009569 del 23 de noviembre de 2022 y Adenda No.1 del 01 de diciembre de 2022, surtiéndose todo el trámite administrativo necesario.

Que mediante la Resolución Municipal No. 202200010683 del 30 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se actualiza el Banco de Oferentes para la vigencia 2023, para la eventual celebración de contratos de prestación del servicio educativo en el mismo periodo".

Que según acta de Comité de Cobertura del 06 de enero de 2023, se adjudicaron los cupos escolares para la vigencia 2023, quedando así:

Colegio Universidad Virtual de Colombia	1-3-4 Y 12	Veredas, Homo, Nueva Jerusalén-Altos De Oriente-Parque	150	1.100	1.200	350	2.800
Asociación Social Popular	8	Niquia	60	270	270	135	735
Corporación Proyecto de Empuje para Colaboración y Ayuda Social – PECAS	5-11 Y 12	Valadares, Zamora Y Granizal	120	920	560	280	1.880
Corporación Institución Educativas Éxitos del Saber	6	Pachelly	60	400	320	80	860
TOTALES			**390**	**2.690**	**2.350**	**845**	**6.275**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a los interesados, indicando que contra ella procede el recurso de reposición el cual deberán interponer dentro del día hábil siguiente a su publicación.

Dado en Bello a los,

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA
Secretaria de Educación del Municipio de Bello

Aprobó	*Carmen Torres, Aboga externa Secretaria jurídica*	*Firma*
Revisó	*Shirley Patiño Alcalá, Profesional Especializada Inspección y Vigilancia*	*Firma*
Revisó	*Sandra Inés Puerta, Profesional Especializada, Calidad Educativa*	*Firma*
Revisó	*Paula Hormaza, Profesional Especializada Administrativa y Financiera*	*Firma*
Revisó	*Maryluz Posada, Profesional Especializada Planeación Educativa*	*Firma*
Revisó	*Clara Sánchez Sepúlveda, Jefe de Oficina de Talento Humano*	*Firma*
Revisó	*Alex Fernando Pulgarín, Profesional Especializado, Jurídica*	*Firma*
Revisó	*Ramón Duarte, Profesional Universitario, Infraestructura Educativa*	*Firma*
Proyectó	*Orfindey Tamayo Ramos, Profesional Cobertura Educativa*	*Firma*